

A raíz del resurgimiento de los levantamientos indígenas ocurridos en los años 1990, 1992 y 1994, que paralizaron prácticamente el país como es de dominio público, inicia un proceso de sensibilización forzada a los gobiernos, que se vieron obligados a abrir instancias para dar un tratamiento a los problemas de los pueblos indígenas, de esta manera a inicio de la década del 90 del último siglo del milenio pasado se creó la Oficina de Asesoría en Asuntos Indígenas en la Presidencia de República. En 1994 en el Gobierno de Sixto Durán Ballén, se crea la Secretaría Nacional de Asuntos Indígenas y Minorías Étnicas – SENAIME, mediante Decreto Ejecutivo No. 1679 del 22 de abril de 1994, publicado en el Registro Oficial No. 427 del 25 del mismo mes y año; la creación de estas instancias no fue una propuesta de los pueblos indígenas, sino más bien fue una iniciativa de los gobiernos de ese entonces, no se contó con la participación ni fue consultada a los pueblos indígenas, las motivaciones de que estas instancias funcionen, fueron netamente clientelares y paternalistas.

En 1997 se produjo la caída del Gobierno de Abdalá Bucaram, donde las nacionalidades y pueblos indígenas lideraron una revuelta contra ese gobierno, a raíz este hecho en el gobierno interino de Fabián Alarcón en 1997, se creó en el Consejo de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros – CONPLADEIN. Mediante Decreto Ejecutivo No. 133 del 13 de marzo de 1997, publicado en el Registro Oficial No. 25 del 28 del mismo mes y año. Entre los años 1997 – 1998, se reforma la Constitución Política ecuatoriana por la Asamblea Nacional Constituyente, reforma donde se insertó como eje transversal en la Constitución los derechos colectivos de los pueblos indígenas. A fin de que una institución pública impulse la vigencia de estos derechos, fue imprescindible la creación del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CODENPE, lo que se concretó mediante Decreto Ejecutivo No. 386 publicado en Registro Oficial No. 86 del 11 de diciembre de 1998; estas dos últimas entidades fueron propuestas de los pueblos indígenas.

El Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador -CODENPE, de conformidad con la Ley de Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial N.175 del 21 de septiembre del 2007. Tiene entre otras atribuciones las siguientes: literal a) diseñar políticas públicas para el desarrollo y mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de las nacionalidades y pueblos indígena del Ecuador, a partir de sus identidades y de sus propias visiones y realidades, asegurando el respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres y; y b) Planificar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo integral, sustentable y respetuoso de la identidad de las nacionalidades y pueblos indígenas del país.

CODENPE es una institución pública, con representación directa de las Nacionalidades y

Pueblos indígenas del Ecuador, a través del Consejo Nacional, integrado por 32 representantes de las nacionalidades Awa, Chachi, Epera, Tsáchila, Siona, Secoya, Zápara, Shiwar Andoa, Waorani, Shuar, Achuar y Kichwa. Dentro de la nacionalidad Kichwa se cuenta con los representantes de los pueblos: Pasto, Natabuela, Karanki, Otavalo, Kayambi, Kitu Kara, Panzaleo, Salasaca, Tomabela, Chibuleo, Quisapincha, Puruhá, Kañari, Saraguro, Paltas, kichwas de la Amazonía (norte y sur) y los pueblos originarios Manta y Wankavilka.

CODENPE y el Estado Plurinacional

Con la declaración del Ecuador como Estado Plurinacional, suscrito en la Constitución del 2008, el CODENPE se transforma junto a otras instancias como la Dirección Nacional de Educación Bilingüe DINEIB, Dirección de Salud Intercultural, Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas del Ecuador FODEPI, en una de las instituciones especializadas en fomentar nuevos modelos de acción para alcanzar el Buen Vivir Sumak Kawsay.

Desde esta perspectiva, la Institución CODENPE asume el reto de la Innovación Institucional con miras a implementar lo que establece la Constitución respecto a lo estipulado en los artículos 156 y 157, así como al fortalecimiento de la entidad especializada en nacionalidades y pueblos, en ejercicio de los derechos colectivos que promueven a las nacionalidades y pueblos del Ecuador.